



Expediente nº:	5/2024/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las nueve horas y diez minutos del día **trece de febrero de dos mil veinticuatro**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.
Número: **5/2024/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 30 de enero de 2024, se acuerda por unanimidad su aprobación.



2. Medio Ambiente.
Número: 16/2022/CA.

PROPUESTA APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL "CENTRO LOGISTICO ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y LAVADO DE VEHICULOS A MOTOR" PROMOVIDA POR ALGESCOM GESTION COMERCIAL S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la instalación de "**CENTRO LOGISTICO (ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAVADO DE VEHICULOS A MOTOR)**", en nave sita en **Zona de Actividades Logísticas en el Puerto de Motril (Refº. Catastral nº 4046409VF5644E0001ZA)**, cuyo titular es **ALGESCOM GESTION COMERCIAL S.L.**

Segundo.- Comunicar a **ALGESCOM GESTION COMERCIAL S.L.**, que deberá solicitar y obtener Licencia/Declaración Responsable de **licencia de obras** para la totalidad de las obras de instalación de la actividad solicitada que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos y las que a continuación se señalan:

En cuanto a la instalación:

- Los cuadros generales de distribución cuya potencia instalada exceda de 100 kW, deberán estar situados en un local independiente que cumpla las condiciones del local de riesgo especial bajo, en cumplimiento del CTE DB SI.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la puesta en marcha de la instalación, y con carácter previo al inicio de la actividad:

- Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de las distintas instalaciones afectadas (electricidad, PCI, climatización, aire comprimido, etc.). Justificar aquellas en las que no sea necesaria su comunicación con la Consejería y aportar certificados del instalador de las respectivas instalaciones.
- Certificado de cumplimiento de las normas de calidad acústica, en los términos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (ensayo acústico).
- Copia de la inscripción en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos.
- Certificado de la instalación de Protección contra incendios.
- Declaración de conformidad del compresor.



- Documento acreditativo de la presentación en el Área Sanitaria Sur de Granada (Avda. de Salobreña, s/n, 3º Planta – Teléfono 958038810) de “Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía”.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

Tercero.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.”

3. Patrimonio.

Número: 8218/2023.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 8218/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de D. Laurent Tiphon, por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.”

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formulan.

